 E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 23
(4 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S"

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"...La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad..."*

Que el Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, con radicado 1254 sobre la jornada laboral, expresó *"(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"*

Que el artículo 33 del Decreto No. 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo, establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.

Que dadas las circunstancias actuales de dentro del marco del paro nacional, con la generación de marchas y actos que pueden atentar contra la seguridad física de los empleados públicos de la institución, se hace necesario modificar parcialmente el horario durante los días 5, 6 y 7 de mayo de atención al público y en la prestación del servicio de la entidad.

Que la jornada de los empleados públicos de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS, se desarrolla en el horario de las 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes.

Que le corresponde a cada subdirector, jefe de oficina y profesionales de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S., velar por el estricto cumplimiento del horario aquí establecido, a fin de tomar los correctivos a que hubiere lugar.

Que la decisión contenida en el presente acto administrativo, debe informarse a los servidores públicos y público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo presencial y de forma remota para los servidores públicos de la E.S.E CLÍNICA GUANE Y SU RIS DE FLORIDABLANCA, durante los días 5, 6 y 7 de mayo de 2021 el cual quedara así:

Presencial, de 7:00 am a 2:00 pm.

De forma remota, de 2:00 pm a 3:00 pm

Parágrafo único: El horario para la consulta externa durante los días 5, 6 y 7 de mayo de 2021 el cual quedara así:

De 7:00 am a 2:00 pm.

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Página 2 de 2

El servicio de urgencias estará las 24 horas.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior el horario de atención al usuario cuando sea estrictamente necesario, se realizará en el establecido en el artículo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

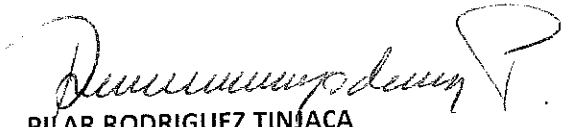
TERCERO: Se excepcionan de este horario los Servidores Públicos que por razón de sus funciones tengan establecido un horario específico o por turnos.

CUARTO: Comuníquese a los funcionarios públicos de la entidad, y ordénese su publicación.

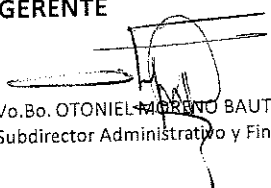
QUINTA: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Floridablanca, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


PILAR RODRIGUEZ TINJACA
GERENTE


Vo. Bo. JEYSER MAURICIO RODRIGUEZ BALAGUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Vo.Bo. OTONIEL MORENO BAUTISTA
Subdirector Administrativo y Financiero